



Aquel individuo que desee ingresar a los Estados Unidos para realizar actividades concernientes a dar información sobre nuevos eventos, o que estén involucrados en la búsqueda de información para el medio informativo al que pertenecen, deberán obtener una visa de clasificación "I".

Esto incluirá reporteros, grupos de filmación, editores de video, empleados o producciones de compañías independientes, periodistas free-lance trabajando por contrato e individuos en ocupaciones similares. Tanto aquellos que imprimen como los que filman, estarán también incluidos en esta clasificación de visa de no inmigrante. Aquel solicitante que desee ingresar a los Estados Unidos bajo esta categoría de visa, deberá desarrollar su actividad laboral sobre temas concernientes a la educación o información general. No le corresponderá una visa "I" a compañías de los medios de comunicación que deseen viajar a los Estados Unidos con propósitos comerciales, de entretenimiento o publicidad.

Por favor traiga una carta de su empleador que describa las actividades a realizar en los Estados Unidos como así también, el tiempo que desee permanecer en territorio estadounidense.

Esposa e hijos acompañando al aplicante de esta visa pueden obtener una visa de igual clasificación.

Para tener en cuenta

Aquellos solicitantes de una visa temporaria que estén interesados en trabajar en una producción filmográfica cuyo fin sea entretener o anunciar, deben solicitar una visa de categoría H,O,o P dependiendo de la naturaleza de la actividad a realizar y de las cualidades requeridas. Los agentes o representantes de los solicitantes de esta visa deben contactar al Servicio de Inmigración (BCIS) en los Estados Unidos en el lugar que estén interesados en trabajar. Los empleados de producciones independientes y free-lance pertenecientes a los medios de comunicación pueden solicitar una visa de clasificación "I" si se encuentran trabajando con contrato de producción de tipo documental o información periodística. El empleado deberá poseer credencial de la asociación de medios de comunicación a la que pertenezca. Los oficiales consulares pueden requerir esta credencial antes de adjudicar este tipo de visas.

TRÁMITES BÁSICOS

La Ley de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos de América presume que cada aplicante de visa esta solicitando su visa con la intención de ser un inmigrante. Por eso, para cada solicitante de visa, se requiere probar lo siguiente:

- Que tiene una residencia bien establecida fuera de los Estado Unidos, así como otras obligaciones en su país que aseguren su regreso al mismo al finalizar su visita. Por esta razón, cada solicitante debiera solicitar una visa en su lugar de residencia actual, si es diferente a su lugar de nacimiento y/o nacionalidad.
- Que su estancia en los EE.UU. será por un periodo limitado y específico.
- Que tiene los recursos necesarios para cubrir todos los gastos de la visita y el viaje de regreso.

Los solicitantes deben presentar cualquier visa estadounidense que hayan recibido en el pasado. También pueden presentar los documentos que creen que prueban los puntos anteriores. Normalmente, serán documentos que prueben trabajos, ingresos, estudios o para dependientes (esposo o esposa, hijos menores de 18 años), documentos similares para los parientes de quienes dependen. En casos de dependientes será necesario también probar el parentesco con certificado de matrimonio o nacimiento. Cada documento debe ser **legítimo, original y actual**. La presentación de documentos falsos o engañosos con la solicitud puede dar como resultado la denegación permanente de una visa o entrada a los Estados Unidos. No hay ningún documento que garantice la obtención de la visa.

Se puede ver la información general en la parte consular de nuestra pagina Web: <http://paraguay.usembassy.gov/>, seleccione idioma español, luego dirijase a la parte de visas.

1. Haga el pago de U\$ 131 dólares por persona (se paga en guaraníes) correspondiente a la solicitud únicamente en las sucursales del **BANCO REGIONAL SAECA** (ver sucursales en www.bancoregional.com.py). El pago por la aplicación de la visa no es reembolsable y tiene una validez de un año.
2. Complete e imprima el formulario DS-156 en Internet. Ingrese a la página Web: <http://paraguay.usembassy.gov/> para acceder a dicho formulario.
3. Tome nota de los números del código de barras que se encuentran en ambas páginas del formulario.
4. Usted ahora está habilitado para fijar su **cita**. Visite el sitio de agenda de citas a continuación o acceda a el link directamente en nuestra pagina Web <https://evisaforms.state.gov/default.asp?postcode=ASN&appcode=3> y seleccione "Agendar una Cita" ("Schedule an Appointment"). A partir de ese momento usted deberá seguir una serie de pasos necesarios.
5. Asistir a la cita con los documentos pertinentes, incluyendo el recibo de pago del Banco Regional, la solicitud de visa DS-156 completada *on line*, la hoja con el número de la confirmación de su cita impresa, una foto 5 x 5 cm. con fondo blanco, pasaporte vigente y documentos originales que comprueben solvencia económica y lazos personales, familiares, profesionales y/o laborales en el país de origen. El trámite de visa es personal. Los menores de 14 años y los mayores de 80 no deben acudir a la entrevista.
6. **INFORMACION: Visite nuestra página Web: <http://paraguay.usembassy.gov>.**
7. Los hombres entre 15 y 45 años de edad tienen que completar el formulario DS-157 y los solicitantes de visas de estudiante e intercambio tienen que completar el DS-158 además de los otros ya mencionados. Se puede acceder a dichos formularios en la parte consular de nuestra página Web.